



DISPONE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS MINVU, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 7184

SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere contratar el servicio de lavado y planchado de ropa para dependencias del MINVU, con el propósito de realizar lavado y planchado de diversas prendas de género que se utilizan en las dependencias de la Clínica del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, Sala Cuna y Jardín Infantil Institucional, y en el edificio institucional del MINVU.
- b. Que, mediante SELICO N°643/2025 autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio de la División Administrativa del MINVU, con fecha 01 de septiembre del 2025, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, la presente Compra Ágil se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025, identificada con el código 1583-265-PC25.
- d. Que, consultada la Plataforma de Economía Circular en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, no existen bienes muebles que sean de propiedad de otras Entidades y que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades requeridas por esta Secretaría de Estado.
- e. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1, literal d) del artículo 7° y en el artículo 56 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 97 y 98 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se realizará el procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales.

- f. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-298-COT25, publicada entre los días 02 al 04 de diciembre del 2025, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita cotización a empresas de menor tamaño y proveedores locales, especificando requerimiento del servicio de la especie.
- g. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización ID 587-298-COT25, se presentaron dos (2) cotizaciones, recibidas, a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de los proveedores FASTLINE GROUP SpA, RUT N°78.217.499-1; y, SOCIEDAD DE SERVICIOS LIMPIEZA PURA SpA, RUT N° 78.107.258-3.
- h. Que, las cotizaciones singularizadas en el literal g., fueron evaluadas por el funcionario de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio de la División Administrativa del MINVU Carlos Alvarado Guajardo, según Cuadro de Evaluación, de fecha 05 de diciembre del 2025, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- i. Que, el evaluador no incurre en conflicto de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de acuerdo con la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del evaluador, de fecha 05 de diciembre del 2025, adjunta a la presente resolución.
- j. Que, la cotización del proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS LIMPIEZA PURA SpA, RUT N° 78.107.258-3, contiene la oferta de la especie por el monto de \$1.699.999.- (Un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, la cual fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para el servicio de la especie.
- k. Que, el proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS LIMPIEZA PURA SpA, RUT N° 78.107.258-3, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 10 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones. Además, no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quater, ambos de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; lo anterior, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto, por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- l. Que, la Orden de Compra N° 587-848-AG25, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- m. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- n. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la solicitud de cotización ID 587-298-COT25 y la cotización del proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS LIMPIEZA PURA SpA, RUT N° 78.107.258-3, señalada en el considerando j., las que se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORÍZASE el servicio de lavado y planchado de ropa para dependencias del MINVU, al proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS LIMPIEZA PURA SpA, RUT N° 78.107.258-3, al amparo del procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, en virtud de lo señalado en el considerando e.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-848-AG25, por el monto de \$1.699.999.- (Un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Jaime Diaz Ganga; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Miguel Salinas Salinas.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$1.699.999.- (Un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido; a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con el siguiente desglose:\$1.019.999.- (Un millón diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.\$680.000.- (Seiscientos ochenta mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.Respecto de los gastos comprometidos para el año 2026, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.

VII. PÁGUESE al proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS LIMPIEZA PURA SpA, RUT N° 78.107.258-3, el monto máximo de \$1.699.999.- (Un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, en un máximo de doce (12) cuotas mensuales, de conformidad a la cantidad de prendas retiradas, lavadas, planchadas y entregadas conforme por mes, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio, o quien le subrogue o reemplace.

VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

| Refrendación | | Fecha | | | |
|--------------|-----------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|---|
| ID-Sigfe | Centro de Costo | Programa Presupuestario | Sub Título | Item | Asignación |
| 80 | DIVAD (02) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 001 (Servicios de aseo) |
| 81 | DIVAD (02) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 008 (Salas cunas y/o jardines infantiles) |

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Claudia Elena Ernst Valencia

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Elena Ernst Valencia, SERIALNUMBER=10413115-8, G=Claudia Elena, SN=Ernst Valencia, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sección Control Bienes y Administración de Edificio – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7184**

Timbre: **m2n1woih7f**